

CARLOS AUGUSTO BUITRAGO VARGAS.
ABOGADO.
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL.

Doctora:

Yaneth nieto vargas.

Juez.

Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui.

Anzoátegui – Tolima.

j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Demanda de resolución de contrato Nro. 2020-139-00
Alidia Soler Vargas Vs. Carlos Humberto Diaz Martínez y Otros.

Asunto: Recurso de reposición

CARLOS AUGUSTO BUITRAGO VARGAS, abogado, mayor y vecino de Tunja identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito concurro ante su despacho a efectos de interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 12 de octubre de 2023, por cuanto dicho proceso ya fue conciliado en audiencia inicial el día 17 de junio de 2022, por tanto dicho proceso ya fue archivado por su despacho y dicha conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, por lo que ruego se sirva revocar en su integridad el auto objeto de censura y no se aceda a lo pretendido por el extremo pasivo, toda vez que su incumplimiento ha sido reiterativo y contrario a lo conciliado, sin dejar de mencionar que no existe garantía alguna de que en esta nueva prórroga se cumpla con lo pactado.

Su prórroga además de ser irregular tornaría esta situación dispendiosa y sin solución alguna debido a que si en este plazo tampoco se da solución se volvería a otorgar otro plazo y otro y otro más, aun cuando el mismo no tiene fundamento probatorio, legal fáctico alguno y así debe declararse

Del(a) señor(a) Juez(a),

Con toda deferencia;


CARLOS AUGUSTO BUITRAGO VARGAS
C.C. Nro. 7.187.002 de Tunja
T.R. Nro. 193.504 del C. S. de la J.

Anexo: acta de audiencia inicial.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANZOÁTEGUI - TOLIMA**

Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO – MENOR CUANTÍA
 Demandado: CARLOS HUMBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, SANDRO ZAMBRANO SALAZAR y OSCAR IVAN ZAMBRANO SALAZAR
 Demandante: ALIDIA SOLER VARGAS
 Radicación: 730434089001 2020-00139-00

AUDIENCIA INICIAL ART. 372 – 373 C. G. P.

Anzoátegui, 17 de junio de 2022 Hora Inicio: 9:03 A. M. Hora Terminación: 10:38 A. M.

INTERVINIENTES:

Dra. YANNETH NIETO VARGAS – Juez

Dr. JHONATHAN MATERON ARIZA – Apoderado demandante
abogadomateron@gmail.com Cel. 320 8991517

ALIDIA SOLER VARGAS – Demandante
abogadomateron@gmail.com

Dr. CAMILO E. DELGADO HERRERA – Apoderado demandados
camilo_delgado@hotmail.com Cel. 316 8757093

CARLOS HUMBERTO DÍAS MARTÍNEZ - Demandado
camilo_delgado@hotmail.com

SANDRO ZAMBRANO SALAZAR - Demandado
camilo_delgado@hotmail.com

OSCAR IVÁN ZAMBRANO SALAZAR - Demandado
camilo_delgado@hotmail.com

Juez: Cumplido el trámite de rigor, se da inicio a la audiencia inicial Art. 372 C. G. P. con la presentación de las partes, seguidamente se insta a las partes para proponer fórmulas de arreglo y llegar a un acuerdo conciliatorio.

Dr. JHONATHAN MATERON ARIZA: Solicita tiempo prudencial para proponer fórmulas de arreglo

Dr. CAMILO E. DELGADO HERRERA: De acuerdo

Luego de un dialogo conciliatorio entre las partes, señora Alidia Soler Vargas, demandante; y el señor Carlos Humberto Días Martínez, en representación de los demandados, llegan a un acuerdo consistente en el pago de noventa millones de pesos (\$90.000.000 MCTE.) pagaderos el 19 de septiembre de 2022, a las 10:00 A. M. y el no cobro de letra de cambio que le suscribieran los demandados por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000 MCTE) a la demandante, y en consecuencia la firma de escritura en la notaría Única del Circulo de Venadillo, a nombre de la señora Alidia Soler Vargas y/o a quien ella designe para la firma correspondiente de la escritura pública.

Juez: Procede la suscrita Juez, escuchadas las partes, señora Alidia Soler Vargas, demandante; y los señores Carlos Humberto Días Martínez, Sandro Zambrano Salazar, Oscar Iván

Zambrano Salazar, acorde al numeral 6 etapa de conciliación, del artículo 372, del Código General del Proceso dispone:

Aprobar la conciliación acordada entre las partes. Consistente en el no cobro de la letra de cambio que le suscribieran los demandados por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000MCTE) a favor de la demandante y que la señora Alidia Soler Vargas-demandante- realizará único pago por la suma de noventa millones de pesos (\$90.000.000 MCTE.) a favor de los demandados Carlos Humberto Días Martínez, Sandro Zambrano Salazar, Oscar Iván Zambrano Salazar el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 A. M.) en la Notaria Única de Venadillo, momento en el que los demandados suscribirán la correspondiente escritura pública a nombre de la señora Alidia Soler Vargas y/o a quien ella designe, debiendo para entonces los demandados haber efectuado el levantamiento de hipoteca en el Banco Agrario de Colombia.S. A. la presente acta hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo, notificada la decisión en estrados.

Dr. JHONATHAN MATERON ARIZA – Apoderado demandante: Sin observación alguna

ALIDIA SOLER VARGAS – Demandante: Quedo contenta con el acuerdo

CARLOS HUMBERTO DÍAS MARTÍNEZ - Demandado: De acuerdo, gracias

SANDRO ZAMBRANO SALAZAR - Demandado: De acuerdo, gracias

OSCAR IVÁN ZAMBRANO SALAZAR - Demandado: Muy de acuerdo, muchas gracias

Juez. En firme el acuerdo conciliatorio, se procederá al archivo del proceso y expedición del correspondiente oficio de levantamiento de medidas cautelares ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, notificada en estrados, sin recurso, se da por terminada la audiencia siendo las 10:38 A. M. se levanta la sección, también se deja constancia que se hizo el registro de la audiencia en la plataforma digital Lifesize y se siguieron los lineamientos decretados en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020

RE: recurso de reposicion proceso 2020-139

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoátegui

<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/10/2023 4:22 PM

Para: carlos agosto buitrago vargas <juridicaind@gmail.com>

Doctor

Carlos A Buitrago V

Comedidamente acuso recibo de recurso de reposición en proceso Rad. **730434089001 2020 00139 00** recibido el 19 de octubre de 2023 a las 4:06 P. M. pasa el 20 de octubre de 2023 al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Edgar Vidal González

Citador.-



YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: carlos agosto buitrago vargas <juridicaind@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de octubre de 2023 4:06 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoátegui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion proceso 2020-139

Adjunto recurso de la referencia;

Con toda deferencia;

Carlos Augusto Buitrago Vargas.

Abogado